



POLÍTICA DE
INVERSIÓN
SOSTENIBLE

NEGOCIO DE AHORRO PARA EL RETIRO
SURA ASSET MANAGEMENT

CONTENIDO

	Página
1 Introducción	03
2 Definiciones	04
3 Alcance y objetivo	06
4 Marco de inversión sostenible	07
4.1 Exclusiones	08
4.2 Integración ASG	09
4.3 Propiedad activa	11
4.4 Inversión temática con foco ASG	13
5 Gobierno	14
6 Divulgación y actualización	16

1. INTRODUCCIÓN

En Sura Asset Management S.A. ("SURA AM") enmarcamos el desarrollo sostenible bajo una mirada de largo plazo, que considera tanto aspectos financieros como Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo ("ASG") en la forma como desarrollamos nuestros negocios. Nuestro objeto social incluye el negocio de Ahorro para el retiro, en el que las Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro en que tenemos participación (las "Compañías") gestionan portafolios de inversión en representación de sus afiliados, con quienes mantienen el deber fiduciario de buscar la mejor rentabilidad de sus recursos, a un riesgo razonable, bajo estándares de excelencia y buenas prácticas de la industria.

Entendemos que el desempeño financiero, desarrollo de negocios y la generación de valor de las empresas, proyectos y estructuras en que invierten las Compañías puede verse impactado, tanto de manera positiva como negativa, por su comportamiento en variables ASG. Potenciales oportunidades y riesgos pueden surgir de la buena o mala gestión de esas variables, incidiendo así sobre el cumplimiento del mencionado deber fiduciario, por lo cual, deben ser valoradas adecuadamente en las decisiones de inversión tomadas en el proceso de Inversión de cada una de las Compañías. En esa medida, conscientes de los desafíos propios de los procesos y estilo de inversión que conllevan las diferentes clases de activos y negocios, las Compañías incorporarán criterios ASG en la revisión de las oportunidades de inversión, siempre que la naturaleza del negocio y mercado así lo permitan; y entendiendo la naturaleza propia inherente a cada industria en lo referente a dichos criterios.

Este documento define el marco de inversión sostenible para las Compañías y los lineamientos generales para su implementación, de manera coherente con los principios de la Política Marco de Inversión Responsable de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Grupo SURA"). Su contenido se inspira en los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas ("PRI"), las mejores prácticas del mercado, protocolos internacionales y diversas iniciativas gremiales, incluyendo aquellas lideradas por entidades multilaterales, supranacionales y agremiaciones que promuevan la inversión sostenible.

Los contenidos aquí reflejados son de creación propia de los equipos que participan del proceso de inversiones, y los equipos de sostenibilidad, de las Compañías; y fueron revisados y aprobados por la Junta Directiva de SURA AM, con la recomendación de su Comité de Sostenibilidad Y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de SURA AM. La Política está vigente desde la fecha indicada al final del documento, su implementación se realizará de manera gradual, según planes de implementación en cada una de las Compañías.

2. DEFINICIONES

Crterios ASG

Consideraciones de tipo Ambiental, Social y de Gobierno corporativo, que se tienen en cuenta en las decisiones de inversi3n:



Factores ambientales: relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gesti3n de desechos, generaci3n de emisiones o cambio clim3tico.



Factores sociales: relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades.



Factores de gobierno corporativo: relacionados con las pol3ticas, estructura y funcionamiento de 3rganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control, est3ndares de comportamiento y forma de desarrollar los negocios.

Equipos que participan del proceso de inversi3n

Incluye, sin limitarse y seg3n aplique, a las personas que hacen parte de los equipos de Inversiones, Jur3dico con foco en inversiones, Sostenibilidad y/o Riesgos de inversiones, que por sus roles y cargos tienen participaci3n en la evaluaci3n e implementaci3n de decisiones de inversi3n en cada una de las Compa1as.

Gesti3n externa

Tipo de gesti3n en la que las decisiones de inversi3n (comprar, vender, mantener, reasignar, sobre/sub ponderar) est3n a cargo de un tercero, externo a los equipos de las Compa1as; principalmente son inversiones en fondos, mandatos o ETFs, y se trata de una gesti3n delegada de los recursos invertidos en estas estructuras.

DEFINICIONES

Gestión interna

Tipo de gestión en la que las decisiones de inversión (comprar, vender, mantener, reasignar, sobre/sub ponderar) son responsabilidad de los equipos de las Compañías.

Inversión sostenible

Incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la evaluación de oportunidades de inversión y/o financiamiento, la gestión de los activos y el desarrollo de estrategias de inversión, con el objetivo de gestionar mejor el riesgo, procurar retornos en modelos de negocio sostenibles a largo plazo y promover que el perfil del capital gestionado evolucione en línea con objetivos de sostenibilidad.

Inversiones temáticas con foco ASG

Inversión en activos que, además de tener retornos potenciales atractivos a un riesgo adecuado, tengan un impacto positivo en aspectos ambientales y/o sociales específicos.

Negocio de Ahorro para el Retiro de SURA Asset Management (“APR”)

Unidad de negocio de SURA AM encargada de gestionar fondos de pensiones de capitalización individual, y fondos de cesantías, a través de la administración de recursos de terceros.

Este negocio es desarrollado específicamente por: AFORE SURA (México), AFP Protección (Colombia), AFP Integra (Perú), AFP Capital (Chile) y AFAP SURA (Uruguay).

Taxonomía de inversiones sostenibles de SURA Asset Management

Estándar de desarrollo interno que se utiliza para el perfilamiento de las inversiones que realizan las Compañías en representación de los fondos gestionados, de modo que se pueda clasificar de manera objetiva a las inversiones temáticas con foco ASG. Esta taxonomía se referencia en estándares globales incluidos, pero no limitados: The European Union Taxonomy, Climate Bonds Initiative, International Market Association Principles (ICMA), Principles for Responsible Investments (PRI) y, proveedores de data ASG de reconocimiento global.



3. ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente Política será aplicable a todos los procesos de inversión de las Compañías, como una guía para la incorporación de criterios ASG en la gestión de los portafolios y sus respectivos procesos de inversión, para la definición del gobierno en materia de sostenibilidad que aplica a esos procesos y como un mecanismo de comunicación con colaboradores y grupos de interés respecto a nuestra visión y compromiso con la incorporación de prácticas de inversión sostenible.

La adopción de estos criterios en el proceso de inversión tiene como objetivo identificar aspectos, que adicional a los riesgos financieros, podrían impactar el valor de una inversión y por ende perjudicar el rendimiento a largo plazo de los portafolios gestionados por las Compañías. De igual manera, sirven como herramienta para reconocer activos con potencial de generar un retorno atractivo, a un nivel de riesgo razonable. Con esto, se pretende un mejor entendimiento en los equipos de las Compañías de los perfiles de riesgo-retorno de sus inversiones, procurando generar impactos positivos para los grupos de interés.

En el caso de que alguna disposición normativa de cumplimiento obligatorio establezca u ordene términos más estrictos a los aquí establecidos, dichas disposiciones normativas prevalecerán.

4. MARCO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

El marco de actuación para los procesos de inversión sostenible de las Compañías se fundamenta en dos pilares:

- La incorporación de criterios ASG en las decisiones de inversión (screening, integración ASG, o propiedad activa), y/o
- Las inversiones temáticas con foco ASG.

La capacidad de implementar criterios ASG en la toma de decisiones de inversión varía dependiendo de múltiples factores como: la clase de activo en que se invierte, el mercado en que se transan los activos, la discrecionalidad en la implementación de las decisiones y el contexto regulatorio. Las Compañías incorporarán criterios ASG en sus procesos de gestión de inversiones según los niveles y aproximaciones que se abordan en la presente sección y de acuerdo con la normativa vigente en la jurisdicción que corresponda.





4.1 Exclusiones

Cuando se trate de inversiones de gestión interna se excluirán los sectores, actividades o inversiones que no están acorde con la Política Marco de Inversión Responsable de Grupo SURA, los contenidos de esta Política o los compromisos de Grupo SURA y sus filiales con el desarrollo sostenible, y, en su caso, la normativa de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción que corresponda.

En esa medida, en inversiones de gestión interna, las Compañías se abstendrán de invertir en empresas, proyectos y/o vehículos que tengan vinculación directa con los negocios o actividades listados abajo:

- Negocio de producción y/o comercialización de pornografía,
- Negocio de siembra, producción, manufactura y/o comercialización de tabaco,
- Negocio de extracción y venta de carbón,
- Negocio de producción y/o comercialización de armamento controversial ,
- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal o ilícita bajo las leyes locales.
- Deuda soberana emitida por países sujetos a embargos generales, para venta de armas a sus gobiernos o congelación de sus activos internacionales, por parte de Naciones Unidas.

La exclusión aplicable a la deuda soberana indicada en la lista anterior no será aplicable a aquellos casos en que las Compañías deban realizar inversiones en instrumentos emitidos por los Gobiernos, Bancos Centrales, Ministerios de Hacienda/Finanzas (o equivalentes) de las jurisdicciones en que tengan presencia directa. En caso de presentarse esta situación, se deberán seguir los lineamientos para inversiones controversiales que se indican en la sección de Gobierno de este documento.

En el caso de inversiones de gestión externa, específicamente en estrategias de activos alternativos donde aplique, o en mandatos, se propenderá incorporar las exclusiones establecidas anteriormente, y según aplique, en los contratos, documentos legales o cartas complementarias al compromiso de inversión. Esas exclusiones se aplicarán de acuerdo con el tipo de activo y estrategia de inversión del respectivo vehículo. En el caso de estrategias de activos tradicionales, la lista de exclusiones será aplicable cuando el vehículo tenga como principal objetivo invertir en los sectores o actividades allí listados.

³ Se utilizará información pública u obtenida de grupos de interés o diálogos con la administración para mapear la generación de ingresos (o un indicador representativo de la operación, según la industria o actividad, en los casos que no se tenga acceso al detalle requerido en los ingresos) de la empresa, proyecto y/o vehículo desde diferentes líneas de negocio y/o actividades; se entenderá que existe vinculación directa cuando el 10% o más de los ingresos (o el indicador representativo) esté relacionado a la actividad.

⁴ Armamento de racimo, armas nucleares, minas antipersona, armas químicas, armas biológicas, bombas incendiarias, municiones de uranio empobrecido.



4.2 Integración ASG

PRI define la integración como la inclusión de factores ASG de manera explícita y sistemática en el análisis y las decisiones de inversión. La integración ASG considera el análisis de factores materiales, desde un punto de vista financiero, en la evaluación cualitativa y/o cuantitativa de oportunidades de inversión. Las Compañías desarrollarán capacidades que les permitan avanzar en la integración de criterios ASG en sus procesos de inversión.

Para el desarrollo, evaluación y seguimiento de los contenidos referidos en esta sección se utilizará información obtenida de proveedores externos; cuestionarios de desarrollo interno; información entregada directamente por las empresas o vehículos en que se invierte o se planea invertir, incluyendo sus gestores o administradores; contenidos generados por grupos de interés; espacios de interacción con emisores, gestores, administradores u otros grupos de interés; matrices de materialidad propias o externas; o fuentes generales de información pública.

Análisis criterios ASG

En las inversiones de gestión interna se realizará un análisis de criterios ASG, con el objetivo de obtener un entendimiento más completo de los activos en que se invierte y los negocios que los respaldan, su capacidad de desarrollar valor en modelos de negocio sostenibles, las fortalezas y riesgos a los cuales se encuentran expuestos y las políticas o mecanismos que usan para mitigarlos.

De acuerdo con lo anterior, y en conjunto con el enfoque de análisis tradicional de cada uno de los procesos de inversión de las Compañías, se complementará el análisis financiero de las inversiones con la evaluación de criterios ASG que sean materiales, para ser incorporados en los procesos, cualitativos y/o cuantitativos, de evaluación de oportunidades de inversión. En los casos en que no sea posible aplicar este análisis se documentarán las razones que lo impidieron.

Para las inversiones de gestión externa, las Compañías llevarán a cabo un proceso de debida diligencia donde evaluarán los enfoques utilizados para la inclusión de criterios ASG, tanto en el administrador o gestor del producto como en el vehículo de interés, buscando que mantengan una coherencia con los objetivos de SURA AM y las Compañías en materia de inversión sostenible. Estos análisis podrán complementarse con evaluaciones del desempeño en materia ASG que tengan los vehículos en que se realizan las inversiones, según información obtenida con el apoyo de los reportes generados por los administradores y/o gestores de los vehículos o por proveedores externos de información ASG. Adicionalmente, las Compañías podrán incorporar criterios mínimos respecto a sostenibilidad en los análisis del administrador del vehículo de inversión y la respectiva inversión bajo análisis cuando aplique.

Evaluación controversias ASG

En la etapa de Análisis criterios ASG, los equipos de las compañías podrán detectar la existencia de controversias ASG, que podrán estar asociadas a casos de comportamientos específicos en los emisores, proyectos, gestores, administradores o vehículos evaluados, o por la participación de estos en actividades económicas que se consideran sensibles, según se amplía a continuación:

Controversias específicas

Incidentes, sanciones o investigaciones que surjan por causales asociadas al incumplimiento de los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas u otro esquema similar reconocido internacionalmente. Esto incluye, pero no se limita:

- Vulneración de los derechos humanos.
- Discriminación (racial, sexual, religiosa, entre otras).
- Vulneración del derecho a la libre afiliación y negociación colectiva.
- Trabajo infantil, forzoso o realizado bajo coacción.
- Afectación de la salud pública, al bienestar animal o a la seguridad hídrica (calidad y acceso).
- Impactos negativos derivados de la biociencia.
- Amenazas a comunidades vulnerables y/o minorías.
- Contaminación y/o deterioro de ecosistemas (e incumplimiento de normativas ambientales aplicables).
- Afectación de los derechos de los accionistas.
- Falsedad en información pública.
- Falta de transparencia en el gobierno corporativo.
- Corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.
- Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Prácticas anticompetitivas.

Controversias por sector o actividad económica

Actividades económicas que por sus potenciales impactos en el medio ambiente, la sociedad, desafíos particulares en temas de gobierno corporativo o estrecha vinculación con factores que aportan negativamente al cambio climático, son considerados sensibles, y requieren consideraciones adicionales en las decisiones de inversión. El anexo “Actividades económicas sensibles” que hace parte de esta Política incluye el listado de las actividades a las que se refiere este punto. Se entenderá que una empresa, proyecto y/o vehículo tiene vinculación directa con una actividad controversial, cuando el 10% o más de los ingresos, o el indicador representativo de su negocio, según lo definido para cada caso en el anexo “Actividades económicas sensibles”, esté relacionado a la actividad.

En las decisiones de inversión y monitoreo que se realice a inversiones existentes, los equipos de las Compañías incorporarán mecanismos para identificar la vinculación de la inversión con prácticas controversiales incluidas en lo mencionado previamente, destacando que en inversiones de gestión interna la evaluación se realizará al emisor, proyecto o administrador.

En las inversiones de gestión externa, las controversias por sector o actividad económica se activarán cuando se realicen inversiones en vehículos que tengan como principal objetivo invertir en las actividades que hacen parte del anexo “Actividades económicas sensibles”; mientras que las controversias específicas ASG se aplicarán al gestor.

Las controversias ASG identificadas en esta etapa serán analizadas a mayor profundidad para determinar su criticidad, así como para identificar factores agravantes o atenuantes, y en cada una de las Compañías serán gestionadas según lo indicado en la sección de Gobierno.



4.3 Propiedad Activa

Las Compañías utilizarán la propiedad activa, como mecanismo para influenciar a las empresas y vehículos en que realizan inversiones, tanto de gestión interna como externa, con los recursos de los fondos que gestionan; procurando además un impacto positivo para el medio ambiente, la sociedad o sus grupos de interés.

Estas actividades podrán orientarse, entre otros aspectos a: generar conversaciones en torno al desempeño ASG de las inversiones; promover buenas prácticas o el cierre de brechas en materia ASG; realizar seguimiento a casos controversiales; establecer compromisos de mejora; o requerir acciones para gestionar aspectos que puedan afectar la capacidad de los activos para crear valor en el largo plazo.

Los temas materiales que se identifiquen en el proceso de Evaluación controversias ASG y Análisis criterios ASG, la información obtenida desde los emisores de activos y/o gestores de fondos, la entregada públicamente o a grupos de inversionistas, generada por proveedores externos de información ASG o por diversos grupos de interés, serán un insumo para priorizar las temáticas y acciones promovidas con las actuaciones de propiedad activa; esto con el propósito de acompañar y promover transformaciones de mejora, antes de optar por procesos de desinversión.

Las actividades de propiedad activa serán desarrolladas por los equipos de las Compañías, con la posibilidad de tener asesoramiento o sinergias con los equipos de SURA AM, lo que además podría incluir la participación y/o respaldo a iniciativas de terceros (incluyendo las gremiales, regulatorias, académicas, grupos de inversionistas o de grupos de interés), o la delegación de la representación en un tercero; en todos los casos con la posibilidad de tener asesoramiento de terceros independientes.

Como complemento, las Compañías podrán participar de iniciativas individuales o colectivas, dirigidas a diversos actores de los mercados financieros, con el objetivo de promover buenas prácticas en materia de sostenibilidad, aún en casos en los que no se tienen inversiones en los activos a los que se orientan estas acciones.





4.4 Inversión temática con foco ASG

Mientras las condiciones de mercado, regulación, perfil de riesgo retorno y composición de los fondos gestionados, y de los activos en que invierten así lo permitan, las Compañías procurarán invertir en empresas, proyectos y estructuras que, además de tener retornos potenciales atractivos, a un riesgo adecuado, tengan un impacto positivo en materia de sostenibilidad.

En esta categoría se incluirán las inversiones, de gestión interna o externa, en empresas, proyectos, o estructuras que desarrollen sus negocios, o inviertan los recursos gestionados por estos (en el caso de gestión externa), de una manera que se considera sostenible, incluyendo, pero sin limitarse a: vehículos/empresas con evaluaciones ASG sobresalientes en su industria/geografía, o con menores huellas medioambientales que sus pares comparables o índices de referencia; activos que buscan generar mejoras en desempeño ASG o tener impactos sociales o ambientales específicos, como los bonos Verdes, Sociales o Sustentables, o bonos vinculados a la sostenibilidad; o vehículos con etiquetas de sostenibilidad como: ESG Aware, SRI, Low Carbon, Social, ESG Screened, Gender Diversity, ESG activist funds, o vehículos que explícitamente persiguen objetivos específicos y medibles de impacto positivo en el ámbito social y/o ambiental.

En estos casos, se utilizará como guía de clasificación a la Taxonomía de inversiones sostenibles de SURA Asset Management, y las calificaciones o certificaciones obtenidas desde proveedores de información o calificaciones ASG, certificadores externos, o modelos de evaluación interna. En estas inversiones se aplicará además el estándar ASG descrito en los apartes de Exclusiones, Integración ASG y Propiedad activa.



⁶ En este caso las actividades de propiedad activa podrán incluir a los gestores o administradores de los vehículos en que se invierte.

5. GOBIERNO

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de SURA AM será la instancia en la que se discutirán y darán lineamientos estratégicos y generales frente a la incorporación de criterios ASG a los diferentes procesos de inversión de las Compañías, incluyendo la presentación de esta Política, o sus ajustes, para aprobación en la Junta Directiva de SURA AM. El seguimiento y coordinación a la implementación en las Compañías de los contenidos indicados en este documento recaerá en el Comité de Asuntos ASG de SURA AM, quien a su vez es el encargado autorizar la participación de las filiales en iniciativas, locales o internacionales, que se relacionen con asuntos de sostenibilidad corporativa o de inversión sostenible.

En cada una de las Compañías, su Comité de Inversiones u órgano de gobierno equivalente, en coordinación con las demás instancias de gobierno que participan del proceso de inversión, y en atención a las disposiciones y facultades regulatorias y de diseño de sus procesos internos, será el órgano responsable de asegurar la implementación de los contenidos de esta Política, teniendo en consideración las particularidades propias de la compañía y la jurisdicción en que opera, incluyendo el seguimiento a los avances y la coordinación con los equipos internos y demás instancias de gobierno locales referente al análisis de controversias. La implementación de los contenidos en cada una de las Compañías estará a cargo de los equipos que participan de sus procesos de inversión, según las definiciones de roles que en cada una de ellas se establezcan.

Cuando se trate de inversiones en activos controversiales por incidentes ASG, según lo descrito en la sección de Evaluación controversias ASG, las Compañías realizarán un análisis de cada caso, considerando al menos los siguientes puntos:

Severidad de la controversia:

¿Cuál es el impacto del riesgo materializado? ¿Es un caso que afecta sólo una porción de la Compañía/Gestor o conlleva un efecto generalizado?

Estado de la controversia:

¿Está la controversia aún activa? ¿Ya se ha activado algún plan de remediación por parte de la Compañía/Gestor?

Tipo de controversia:

¿Es la controversia resultado de un tema estructural en la Compañía/Gestor? ¿o es el resultado de una situación desafortunada o acciones por parte de empleados/proveedores/etc?

Respuesta de la Compañía / Gestor:

¿Se tiene una respuesta directa por parte de la Compañía/Gestora? ¿Cuáles son las acciones correctivas a implementar para resolver la controversia y evitar que suceda en un futuro?

Para el caso de inversiones en sectores o actividades económicas controversiales cada una de las Compañías utilizará como referente un marco de actuación general, por cada sector o actividad controversial, previamente aprobado por su Comité de Inversiones, o la instancia de gobierno que cada una delegue para resolver los casos de inversiones controversiales y/o excluidas, en sujeción al cual se puedan realizar las inversiones en activos de esos sectores o actividades, sin que cada caso deba ser escalado a dicha instancia.

El marco de actuación estará alineado con los contenidos establecidos en el anexo "Actividades económicas sensibles" que hace parte de la Política, incluirá al menos un listado de aspectos mínimos a verificar en la forma como el emisor/proyecto conduce su negocio para mitigar los riesgos de la actividad controversial y será revisado al menos cada año, hasta el momento en que la actividad o sector deje de ser considerado controversial; en todo caso, a la instancia aplicable se le notificará, en las reuniones en que sesione, un listado de las nuevas inversiones realizadas en activos de sectores o actividades controversiales y el cumplimiento del marco de actuación aplicable.

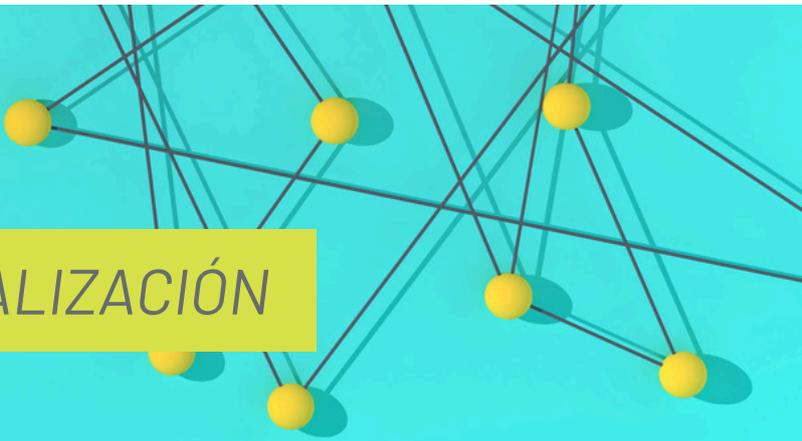
El Comité de inversiones de cada una de las Compañías, o la instancia en que este delegue la revisión, revisará cada caso y podrá decidir una de las siguientes acciones:

- Realizar/mantener la inversión,
- Realizar/mantener la inversión, condicionada a acciones de mejora/cambio por parte del emisor, incluyendo definiciones respecto al monitoreo de esas acciones y plazos de implementación,
- Realizar/mantener la inversión, condicionada a un límite de exposición u horizonte de inversión,
- Abstenerse de invertir o incrementar exposición,
- Realizar un proceso de desinversión ordenado, siempre que las condiciones de mercado y negocio así lo permitan.

⁷ La variación en el saldo de la inversión en un activo existente no es considerada una nueva inversión.

A las inversiones que se mantengan en los portafolios en sectores o actividades de exclusión o que hayan activado algún tipo de controversia, en cada una de las Compañías se les realizará un seguimiento por lo menos anual, hasta que el evento que dio origen a la controversia haya sido resuelto. El análisis y conclusiones de este proceso serán documentados.

En todo caso, todos los eventos analizados por las instancias de las Compañías que hayan activado una controversia o sean una exclusión, serán documentados y reportados al Comité de Inversiones y Riesgos regional de SURA AM en las sesiones en que este sea convocado. En complemento, las Compañías establecerán mecanismos de documentación de la información utilizada en el análisis ASG de las inversiones, incluyendo las conclusiones y materiales de desarrollo interno para las decisiones.



6. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Dirección de Sostenibilidad de SURA AM será la responsable de la administración de esta Política y en esa medida gestionará su actualización, y coordinará con las áreas involucradas su ratificación en las Compañías; también será responsable de coordinar su divulgación, tanto al interior de las Compañías, como hacia los grupos de interés externos. Esta Política será revisada al menos una vez por año.

Fecha de creación:

Octubre 26 de 2018

Vigencia y última revisión:

Septiembre 10 de 2021

Siguiente revisión:

Agosto de 2022